

1

1 NÚMERO: 264/76.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTO DE "COMERCIAL LA CASA -
3 AIDITA COMPA IA LIMITADA".-
4 CUANTIA: \$ 100.000,00.-
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Novien-
7 bre de mil novecientos setenta i seis, ante mí, ABOGADO
8 NELSON GUSTAVO CA ARTE ARGOLEDA, Notario Titular Dómino
9 Séptimo del Cantón, comparece el se or J. ROBERTO ADUM
10 CHIORAUI, quien declara ser ecuatoriano, casado, consero lan-
11 ta, en su calidad de Gerente General y Representante
12 Legal de la Compa ía "COMERCIAL LA CASA AIDITA COMPA-
13 NIA LIMITADA", según documento habilitante que acco-
14 pa a. Mayor de edad, bien instruido en el objeto y
15 resultados de esta escritura de Aumento de Capital y
16 Reforma de Estatutos, a la que procede de una ma-
17 nera libre y voluntaria, para su otorgamiento me
18 presenta la minuta que dice así: SE OR NOTA-
19 R I O; Sirvase autorizar en el protocolo de Escri-
20 turas Públicas a su cargo, una de aumento de ca-
21 pital y reforma de Estatutos de una Compa ía de Res-
22 ponsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIE-
24 NTE 3: Comparece al otorgamiento de la presente escri-
25 tura al se or don J. ROBERTO ADUM CHIORAUI, en
26 su calidad de Gerente General y representante Legal de
27 la Compa ía "COMERCIAL LA CASA AIDITA COMPA IA LIMITA-
28 DA" como lo acredita con la copia inscrita de su

I

nombramiento, que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía "Comercial La Casa Aldita Compañía Limitada" se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Resnella, el día miércoles veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil, de este Cantón el día Veinticuatro de Octubre del mismo año, con un capital social de cincuenta mil sucres, el mismo que se encuentra actualmente pagado en su totalidad. b) La Junta General Extraordinaria de la referida Sociedad, en sesión del Veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, resolvió aumentar su actual capital social en cien mil sucres, el mismo que estará representado por cien nuevas participaciones sociales, de un mil sucres cada una; y aceptó la forma de suscripción y pago de las participaciones resultantes del aumento de capital acordado; reformó la cláusula quinta de los Estatutos Sociales de la Compañía y autorizó al Gerente General para que elevara a escritura pública las referidas decisiones.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes declara: a) Aumentado el Capital Social de la Compañía a la suma de Ciento Cincuenta mil Sucres b) Que las participaciones resultantes del referido aumento de capital han sido suscritas y pagadas en la forma que se detalla en el acta de Junta General antes aludida, que acompaña para que sea copiada a la matriz, como documento habilitante, se deja constancia que todos los suscriptores del aumento de capital -

1 social serenos de nacionalidad ecuatoriana. c) Reformada -
2 la cláusula quinta de los Estatutos Sociales según el
3 texto que consta en la aludida acta de Junta General.
4 Usted se or Notario, agregará las demás cláusulas de -
5 estilo para la correcta validez de esta escritura. Fir-
6 mado. Francisco Landucci. Abogado. Registro número cuatro-
7 cientos cincuenta y dos. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUE-
8 DA LLEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.
9 Guayaquil, veintisiete de Octubre de mil novecientos se-
10 tenta y cinco. De or don: NORBERTO ADRI CHERDAUI. Ciu-
11 dad. de mis consideraciones: Cumplo en comunicar a usted
12 que la Junta General de Accionistas de la Compañía de Respon-
13 sabilidad Limitada denominada "COMERCIAL LA CASA ADITA
14 COMPA ÑA LIMITADA", en sesión celebrada en ésta fecha, tuvo
15 el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la -
16 Compañía con funciones legales durante el período de CIN-
17 CO A OS, de conformidad con la Ley y los Estatutos y, has-
18 ta que sea legalmente reemplazado. En consecuencia, en
19 conformidad con el Artículo Noveno de los Estatutos Socia-
20 les, tendrá la representación: legal, Judicial o extra-
21 judicial de la Compañía y demás facultades constantes
22 en la escritura Pública otorgada en la ciudad de Guaya-
23 quil, con fecha, veinticuatro de Septiembre de mil nove-
24 cientos setenta y cinco ante el Notario Público doctor
25 Jorge Valdonaño Bonella, e inscrita el día veinticuá-
26 tro de Octubre del mismo a.o., en el Registro Mercantil,
27 en cumplimiento de la Resolución número RL setecientos
28 sesenta y ocho dictada por el Superintendente de Compañías.

I

1 las. Muy atentamente. Firmado: Abogado Francisco Landu-
2 cci Correa. ACEPTO EL CARGO : Firmado: NORBERTO ADUN -
3 CHEDRAUI. Guayaquil, Octubre veintiocho de mil novecientos
4 setenta y cinco. Queda inscrito este nombramiento a fo-
5 jas veinte mil doscientos sesenta y cuatro número cua-
6 tro mil treinta y ocho del Registro Mercantil y anotado
7 bajo el número dieciséis mil setecientos cuarenta y cin-
8 co del Repertorio. Quedan archivados los certificados de
9 Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Octubre treinta
10 de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mer-
11 cantil firmado: Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. -
12 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.
13 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
14 COMPA ÑA "COMERCIAL LA CASA AIDITA COMPA ÑA LIMITADA".-
15 En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes
16 de Noviembre de mil novecientos setenta y seis se reu-
17 ne la Junta General Extraordinaria de socios de la Com-
18 pañía "Comercial La Casa Aidita Compañía Limitada, en -
19 el local social ubicado en las calles Pedro Carbo núme-
20 ro Seiscientos treinta y siete y Aguirre de esta ciu-
21 dad, con la concurrencia de los socios que representan
22 la totalidad del capital social, se or J. Norberto -
23 Adun Chedraui, propietario de cuarenta y nueve participacio-
24 nes sociales y abogado Francisco Landucci propietario de
25 una participación social, con la finalidad de constituir-
26 se en Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor
27 de lo dispuesto en los artículos ciento trece y doscientos
28 setenta y tres de la Ley de Compañías para conocer y

1 resolver sobre la posibilidad de aumentar el capital so-
2 cial de la compa ña y reformar consecuentemente los Es-
3 tatutos Sociales. Preside la sesión la titular de la
4 compa ña Aida Saab Andary de Añus y actúa en la Se-
5 cretaría el Gerente se ñor J. Norberto Añus Chedraui, -
6 quien constató que se encontraba representada la tota-
7 lidad del capital social, al estar presentes los so-
8 cios que representan las cincuenta participaciones socia-
9 les de un mil sucos cada una en que se divide el
10 capital social. Acto seguido la Presidencia declara ins-
11 talada la sesión e informa que el se ñor Abogado Fran-
12 cisco Landucci le ha manifestado que de acuerdo a lo -
13 dispuesto en el Decreto Supremo número seiscientos setenta
14 y ocho de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos
15 setenta y seis, publicado en el Registro Oficial número cien-
16 to sesenta y uno de treinta y uno del mismo mes y a o.
17 que reforma la Ley de Compañías en el sentido de que el -
18 capital de la Compañía de responsabilidad limitada no debe ser
19 inferior a cien mil sucos, que en tal virtud es necesario au-
20 mentar el capital social de la compa ña a fin de cumplir con
21 esta disposición legal. Luego de deliberarse ampliamente sobre
22 el punto se acordó aumentar el capital social en la suma de
23 CIEN MIL SUCOS, aumento que estará dividido en cien nuevas
24 participaciones sociales de un mil sucos cada una, las mismas
25 que fueron ofrecidas a los socios presentes. Toma la palabra
26 el se ñor Abogado Francisco Landucci quien manifiesta que
27 no se encuentra en condiciones económicas de suscribir y -
28 pagar participación alguna sobre este aumento de capital



estimando que la persona más idónea es el actual gerente se-
ñor J. Norberto Adum Ch. Teniendo en cuenta lo manifestado -
por el socio señor Abogado Landucci el señor J. Norberto Adum
Chedraui suscribe las cien nuevas participaciones sociales de
un mil sueros cada una y paga íntegramente su valor en dinero
efectivo que deposita en la Caja de la Compañía. Acto seguido
y como consecuencia del referido aumento de capital se acordó
reformular la cláusula quinta de los Estatutos Sociales, cuyo
nuevo tenor será el siguiente: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El
capital Social de la Compañía es de ciento cincuenta mil su-
eros dividido en ciento cincuenta participaciones sociales -
acumulativas e indivisibles de un mil sueros cada una,
suscritas en su totalidad de la siguiente manera: el se-
ñor J. Norberto Adum Chedraui ha suscrito ciento cuaren-
ta y nueve participaciones sociales de un mil sueros cada
una; el señor Francisco Landucci ha suscrito una participa-
ción social de un mil sueros. Las referidas participa-
ciones han sido pagadas íntegramente por los socios en
dinero efectivo. Cada uno de los socios no responderá
sino hasta el monto de sus aportaciones, no pudiendo re-
cederlas sino por el acuerdo unánime de los demás so-
cios". Por último se autorizó al Gerente de la compañía
para que proceda a elevar a escritura pública las reso-
luciones precedentes. No habiendo otro asunto de que tratar
se concedió un receso para la redacción del acta de la pre-
sente sesión, hecho lo cual y leído que ésta fue se le-
yó aprobación. Para constancia de lo cual firmamos to-
dos los concurrentes a continuación. Firmado: Aida Saab An

1 Serv. de Adm. Presidente. Firmado: J. Norberto Adum Chedraui
2 Gerente - Secretario. Firmado: Abogado Francisco Landucci -
3 Socio. Certifico que esta copia es igual a su original
4 que reposa en el libro de Actas de la Compañía al que
5 me remito en caso necesario. Guayaquil, Noviembre veinte
6 de mil novecientos setenta y seis.- Firmado: J. Norberto A
7 dum Chedraui - Gerente - Secretario.- Leída esta escritura
8 de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al
9 compareciente éste la aprueba en todas sus partes, se a
10 firma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo. -
11 Doy Fe.- Firmado: J. Norberto Adum Ch. Cédula de Identidad
12 número cero nueve- cero ciento noventa mil seiscientos cincuen
13 ta y ocho. Cédula Tributaria número cero cero un mil quinientos
14 treinta y ocho. Firmado: El Notario: W. G. CAÑARTE A.- -
15
16
17 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
18 COPIA que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, a los cua-
19 tro días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y
20 seis. El Notario.



[Handwritten signature]
Ab. Wilson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

21
22
23
24
25
26
27
28

I

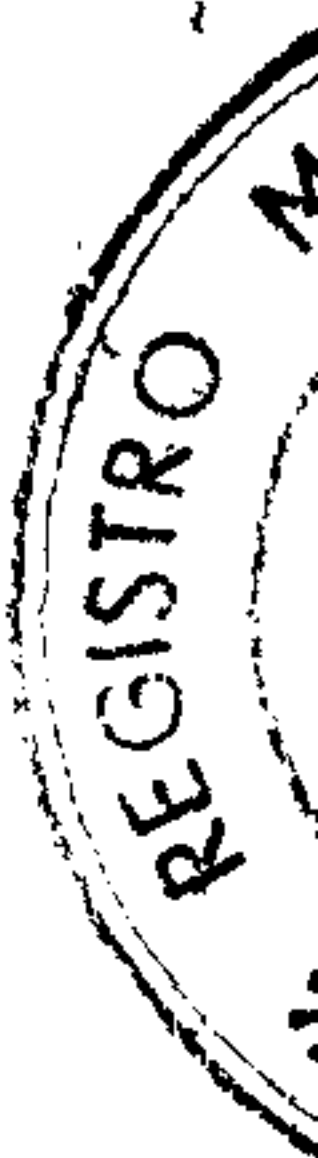
1 CERTIFICO: que en el "diario "EL TELÉGRAF" en su edición co-
2 rrespondiente al día Jueves diez de Febrero de mil novecien-
3 tos setenta y siete (Año 93 N° 33.426) se ha publicado el ex-
4 tracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Refor-
5 ma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada de
6 nominada "COMERCIAL LA CASA ALTA C A P A I A L I M I T A D A", con la
7 razón de su aprobación.- Guayaquil, Febrero 16 de 1.977.-

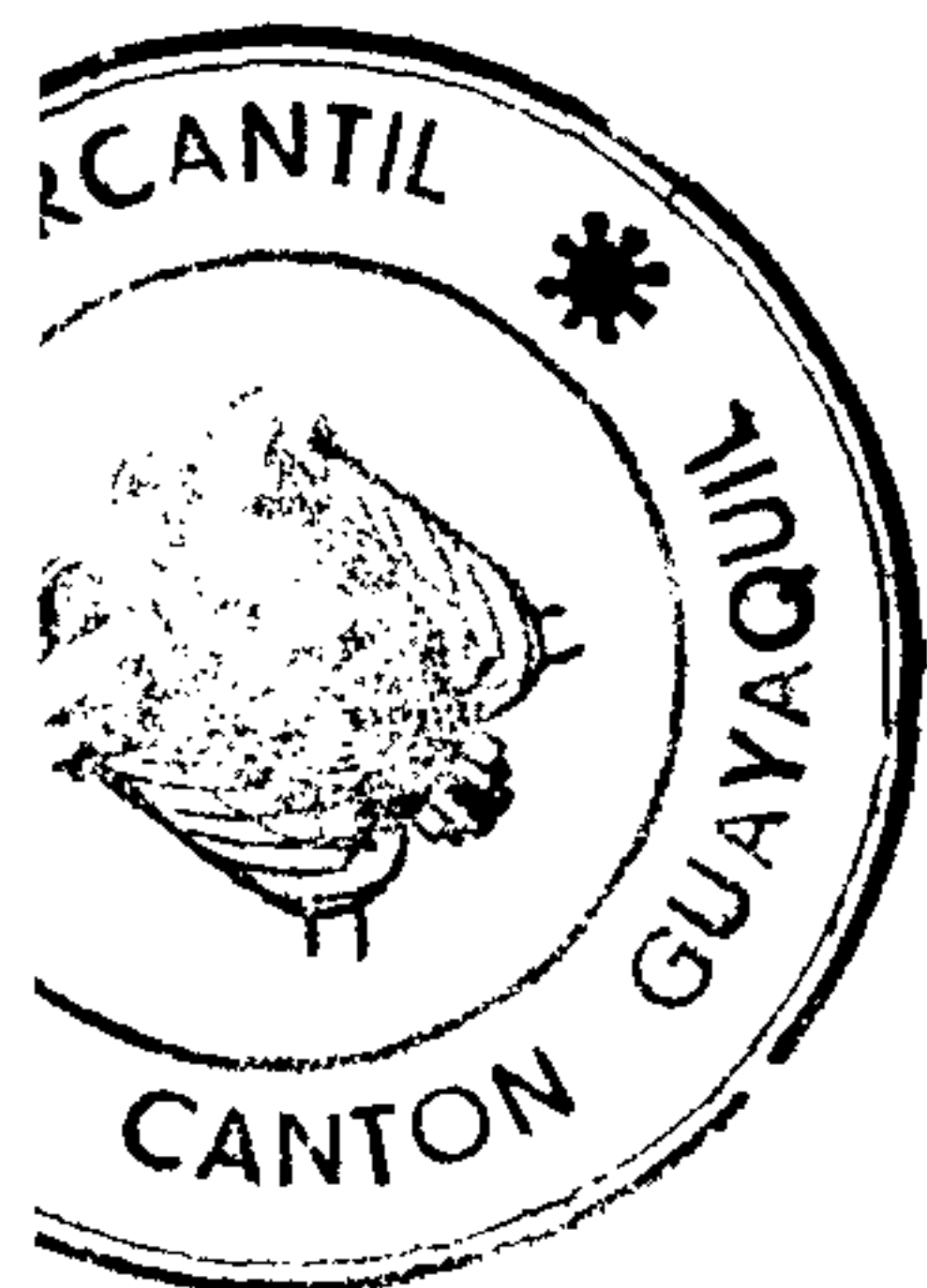
8
9
10
11
12 Abg. José María Peláez Estañiza
13 SECRETARIO
14

15 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita
16 esta Escritura, en cumplimiento de la Resolución No. RL -
17 2582 dictada por el Intendente de Compañías, el ocho de
18 Febrero de mil novecientos setenta i siete, la misma que
19 contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de
20 Estatutos de la Compañía " C O M E R C I A L L A C A -
21 S A A I D I T A C . L T D A . " , de fojas 4.410 a 4.418,
22 Número 801 del Registro Mercantil i anotada bajo el núme-
23 ro 4.732 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Febre-
24 ro de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador -
25 Mercantil.-

26 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformi-
28 dad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Co-





1 mercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de
2 este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el
3 número 138 un extracto de esta escritura pública.- Guaya-
4 quil, diez i ocho de Febrero de mil novecientos setenta i
5 siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
9 de esta Escritura a fojas 19.665 del Registro Mercantil de
10 mil novecientos setenta i cinco, al margen de la respecti-
11 va inscripción.- Guayaquil, diez i ocho de Febrero de mil
12 novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado
16 el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio.- Gua-
17 yaquil, diez i ocho de Febrero de mil novecientos setenta
18 i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
22 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
23 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
24 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en -
25 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
26 Guayaquil, diez i ocho de Febrero de mil novecientos se-
27 tenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

